

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MTV/MEA/BCL

MY / BCL



MAT.: Autoriza omitir procedimiento de grandes Compras en Convenio Marco que indica.

DECRETO SECC. 1ª N° 311 /

LAS CONDES, 23 ENE 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4693 de fecha 31 de diciembre de 2025; El Decreto Supremo N°2 de 18 de enero de 2026 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de Ñuble; El Decreto Supremo N°3 de 18 de enero de 2026 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de Biobío; El Decreto Supremo N°4 de 18 de enero de 2026 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zona afectada por catástrofe a la Región de Ñuble; Ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; El Decreto Supremo N°5 de 18 de enero de 2026 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé; Ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa; la resolución N°36 de 2024, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y que fija montos afectos a dicho trámite de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de las Condes, tiene la necesidad de adquirir materiales de construcción para la emergencia producida por los incendios forestales, por un monto superior a 1.000 UTM. Dichos bienes se encuentran dentro del catálogo electrónico correspondiente al convenio marco ID 2239-9-LR23, sobre Productos y Servicio de Ferretería.
2. Que, de conformidad con el artículo 90 del reglamento de la Ley N°19.886, en las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las entidades deberán comunicar, a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien o servicio requerido. Dicha comunicación debe ser realizada con la debida antelación, contemplando un plazo razonable para la presentación de ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación.
3. Que, sin embargo, el inciso final del mencionado artículo 90 permite que la entidad contratante pueda omitir el procedimiento de Grandes Compras en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.
4. Que, como es de público conocimiento, a partir del 16 de enero de 2026, se han producido diversos



incendios forestales de gran magnitud en la zona sur del país, en particular en la Región de Ñuble y Biobío, los cuales han afectado extensas superficies, infraestructura pública y privada, así como a la población, configurándose una situación de emergencia.

5. Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes; a la cantidad de personas afectadas; a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se ha configurado una calamidad pública en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de la República.
6. Que, en virtud de lo señalado, y mediante Decreto Supremo N°2 y N°3, del 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las Regiones de Ñuble y Biobío, por un plazo de 30 días contados desde la publicación del citado decreto en el Diario Oficial.
7. Que, se han movilizado, para el combate de los incendios, recursos de diferentes instituciones tales como brigadas, técnicos, medios aéreos y terrestres de la Corporación Nacional Forestal, Bomberos, SENAPRED, entre otros.
8. Que, tanto los daños como el pronóstico de la catástrofe descrita son inciertos, producto del comportamiento errático de los incendios y su rápida propagación, relacionada con las condiciones climáticas adversas y otros factores.
9. Que, la referida situación generará, durante los trabajos de respuesta a la emergencia, así como en la posterior recuperación de la zona y de las personas afectadas, tanto en sus bienes como en su integridad, la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.
10. Que, la situación fáctica de catástrofe ha motivado la necesidad urgente de adquirir los productos mencionados en el considerando primero, siendo impostergable e imprescindible la celeridad en la contratación. De este modo, el someterse a los plazos dispuestos en el artículo 90 para el procedimiento de Grandes Compras, pondría en riesgo la eficacia de la contratación, por lo que se requiere omitir dicho procedimiento y contratar a través del catálogo electrónico.
11. Lo dispuesto en el Dictamen N°3.000 de fecha 27 de enero de 2017, de la Contraloría General de la República.
12. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026.
13. Actas de Imputación N° 27 y 28 de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la adquisición de los siguientes Materiales de Construcción para Emergencia de Incendios Forestales, mediante la emisión de órdenes de compra a través del catálogo electrónico del Convenio Marco ID 2239-9-LR23, sobre Productos y Servicios de Ferretería, omitiendo el procedimiento de Grandes Compras, por las razones indicadas en los considerandos precedentes, en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo Art 90 del reglamento de la Ley N°19.886, que permite que la entidad contratante pueda



omitir el procedimiento de Grandes Compras en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.

- Plancha de Zinc de 0,3 x 851 x 2500mm: 1.500 unidades
 - Polines de madera 3 a 4 x 2,4 : 4.000 unidades
 - Malla de alambre de 1,8M x 25M: 200 unidades
 - Estanques de 650 Lt: 60 unidades
 - Tablero de OSB de 9 mm: 1.900 unidades
 - Foco led solar de 1000 LM : 200 unidades
2. **AUTORÍCESE** la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra desde el sistema www.mercadopublico.cl, hasta por un monto de un monto \$ 88.737.039 IVA incluido.-
3. Impútese el gasto al Título 215 Acreedores presupuestarios, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítem 03 a otras entidades públicas, asignación 100 a otras municipalidades, asignación interna 004 convenio a otros municipios, \$76.361.039 IVA incluido y 12.376.000 IVA incluido , Gestión Interna- Administración Municipal.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Administración municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes